Copia fiel del Original





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHC"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000201 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 ABR 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 116-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 11 de abril del 2024; INFORME N° 276-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 08 de abril del 2024; OFICIO N° 589-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 02 de abril del 2024; INFORME N° 015-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES con fecha 18 de enero del 2024; INFORME N° 90-2024/GRT-DRET-DGI con fecha 02 de abril del 2024; OFICIO N° 053-2024-GR-TUMBES-DRET-IESPP "JAE"-DG con fecha 19 de febrero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;







Copia fiel del Origina!



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante OFICIO Nº 589-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 02 de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nn00201 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

abril del 2024; el Director Regional de Educación Tumbes Solicita Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal - Tipo 2 (Créditos Suplementarios-Saldo de Balance), por el importe de S/ 460,781.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, información sustentada en el EP1 (Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos - Ejercicio 2023); con la finalidad de garantizar el levantamiento de las observaciones contempladas según INFORME Nº 00236-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y el INFORME Nº 00496-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID que conlleven al

15 ABR 2024 Tumbes.



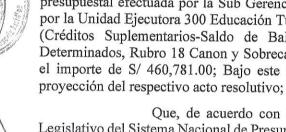






















cumplimiento para el licenciamiento institucional del IESPP "José Antonio Encinas" y el IESTP "Manuel Villar Olivera" Zorritos: Así mismo, mediante MEMORANDO Nº 116-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, se efectuara una modificación presupuestal Tipo 2 (Créditos Suplementarios-Saldo de Balance), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 460,781.00; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos procedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 460,781.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000201 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 ABR 2024

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES **5 RECURSOS DETERMINADOS**

CONCEPTO

FTE. DE FTO. : RUBRO:

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



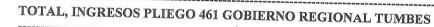
INGRESOS	En Soles

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1.1 I SALDOS DE BALANCE 1.9.1 INGRESOS UE:		()
TOTAL INGRESOS U.E.:	1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	460,781.00 460,781.00 460,781.00 460,781.00
	1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	460,781.00

300 EDUCACIÓN TUMBES

PARTIDA DE INGRESO

S/ 460,781.00



460,781.00

EGRESOS

En Soles

MONTO (Soles)

MONTO (Soles)

CATEGORIA	DEL CYCLO
OTTEN O OTTEN	DICK GWOIG

G.G.G.

460,781.00

5 GASTOS CORRIENTES

S/ 460,781.00

2.3 Bienes y Servicios



460,781.00



En Soles



PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO. :

RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

460,781.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº000201-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

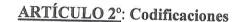
Tumbes, 15 ABR 2024

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

460,781.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

460,781.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida les actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

wegistrese, Comuniquese, Cumptase y Archiv

Ing. Segismando Cryces Ordino







